

Oficio Nro. GADDMQ-SM-2024-2342-O

Quito, D.M., 12 de julio de 2024

Asunto: RESPUESTA A REQUERIMIENTO INFORMACIÓN - TERCERA PLACA

Señor

Andres Alejandro Campaña Remache

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL CAMPAÑA REMACHE ANDRES ALEJANDRO

En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, en atención al Oficio No. GADDMQ-DC-CRAA-2024-0520-O, de fecha 3 de julio de 2024, mediante el cual se indica: "(...) al artículo 17 de la Resolución número C 74 de 8 de marzo de 2016, y considerando las noticias difundidas en varios medios de comunicación acerca de la implementación de la tercera placa, solicito remitir a esta Concejalía lo siguiente:

1. Informe detallado sobre este proyecto (...)"

DESARROLLO:

1. Descripción del Proceso de Implementación:

La implementación la tercera placa, denominada Dispositivo Electrónico de Identificación Vehicular (DEIV), se llevará a cabo mediante las siguientes etapas detalladas:

Registro de Vehículos

- **Recolección de Información:** Se recopilará información relevante sobre cada vehículo, incluyendo el modelo, placa, y datos del propietario. Esta información es fundamental para la correcta identificación y asociación del vehículo en el sistema.
- **Base de Datos Centralizada:** La información recopilada se almacenará en una base de datos centralizada, que será gestionada por la Agencia Metropolitana de Control de Tránsito y Seguridad Vial (AMT). Esta base de datos permitirá una gestión eficiente y segura de los datos vehiculares.

Asignación de Etiquetas (Stickert)

- **Generación de Etiquetas Únicas:** Cada vehículo recibirá una etiqueta RFID/QR única que lo identificará dentro del sistema. Esta etiqueta se generará utilizando tecnología avanzada que asegura su autenticidad y seguridad.
- **Proceso de Asignación:** Durante el proceso de registro, se asignará la etiqueta RFID/QR correspondiente a cada vehículo, vinculándola directamente con la información almacenada en la base de datos.

Instalación de Etiquetas (Stickert)

- **Ubicación en Vehículos:** La etiqueta RFID se colocará en la parte interna y frontal del parabrisas del vehículo. En el caso de motocicletas, la etiqueta se instalará en el faro frontal.
- **Protección y Seguridad:** La etiqueta utilizará materiales con estándares de calidad, que aseguren

Oficio Nro. GADDMQ-SM-2024-2342-O

Quito, D.M., 12 de julio de 2024

que al momento de desprender, el dispositivo quede inutilizable, además para la instalación se deberá utilizar técnicas seguras para asegurar su durabilidad y fiabilidad.

Pruebas y Validación

- **Pruebas Iniciales:** Antes de la implementación a gran escala, se prevee realizar pruebas exhaustivas para garantizar la eficacia del sistema. Estas pruebas incluirán la verificación del rango de lectura de las etiquetas, la integridad de los datos transmitidos y la compatibilidad con otros sistemas de control vehicular.
- **Validación del Sistema:** Se llevarán a cabo procesos de validación para asegurar que todas las etiquetas funcionen correctamente y que el sistema pueda identificar y registrar los vehículos de manera precisa y eficiente.

Monitoreo y Evaluación

- **Gestión Continua:** La AMT será responsable de la gestión continua del DEIV, incluyendo la supervisión del funcionamiento del sistema y la resolución de cualquier incidencia que pueda surgir.
- **Evaluación Periódica:** Se implementarán procesos de evaluación continua para monitorear la efectividad del DEIV. Esto incluirá la recolección de datos sobre el desempeño del sistema y la realización de ajustes necesarios para mejorar su eficiencia.
- **Informes y Auditorías:** Se generarán informes periódicos sobre el estado y funcionamiento del DEIV, los cuales serán utilizados para auditorías internas y externas, asegurando la transparencia y efectividad del sistema.

Este proceso de implementación está diseñado para asegurar una transición fluida y efectiva hacia el nuevo sistema de identificación vehicular, con un fuerte énfasis en la precisión, seguridad y eficiencia.

2. Presupuesto Asignado

Se está realizando el respectivo análisis financiero para establecer el valor de una tasa por la implementación del dispositivo electrónico, basada en un estudio de mercado. Esta tasa cubrirá los costos de adquisición de infraestructura, mantenimiento, así como el servicio de empadronamiento y registro de los vehículos en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. Métodos de Aplicación:

Los métodos de aplicación para la implementación del DEIV incluyen:

- **Tecnología RFID y QR:** Utilización de etiquetas RFID y QR que cumplen con estándares internacionales (ISO 18000 6C).
- **Equipos de Lectura:** Implementación de pórticos, antenas y lectores manuales de radiofrecuencia que permiten la lectura automática y manual de las etiquetas.
- **Aplicaciones Móviles:** Desarrollo de aplicaciones móviles para que las autoridades de control y la ciudadanía puedan consultar información sobre los vehículos y acceder a servicios en línea, manteniendo las políticas de confidencialidad de la información.

4. Hoja de Ruta:

El cronograma detallado para el proyecto es el siguiente:

Oficio Nro. GADDMQ-SM-2024-2342-O

Quito, D.M., 12 de julio de 2024

- **Borrador de la Ordenanza**, seguira su respectivo proceso de aprobación.
- **Emisión de Normativa Técnica**: Dentro de los primeros 60 días a partir de la emisión de la ordenanza, la Secretaría de Movilidad emitirá la regulación técnica.
- **Implementación Inicial**: Dentro de los primeros 180 días a partir de la expedición de la norma técnica, la Agencia Metropolitana de Tránsito implementará los procesos administrativos necesarios.
- **Despliegue Progresivo**: Instalación progresiva de los DEIV para los vehículos matriculados en el Distrito Metropolitano de Quito, tomando en cuenta la calendarización que actualmente se tiene para la Revisión Técnica Vehicular,
- **Evaluación Continua**: Monitoreo y ajustes continuos para asegurar la eficacia y eficiencia del sistema.

5. Impacto y Beneficios:

La implementación del Dispositivo Electrónico de Identificación Vehicular (DEIV) en el Distrito Metropolitano de Quito ofrece numerosos beneficios que impactarán positivamente en la comunidad, destacando la mejora en la seguridad vial, la eficiencia en la gestión del tránsito y la transparencia en la gestión vehiculares. Este sistema no busca sancionar infracciones, sino que se centra en proporcionar herramientas tecnológicas que mejoren la vida diaria de los ciudadanos, promoviendo una movilidad segura y sostenible. A continuación, se detallan los beneficios esperados y el impacto en la comunidad:

Mejora en la Seguridad Vial

- **Reducción de Infracciones**: La identificación precisa de vehículos permitirá una vigilancia más efectiva y la reducción de infracciones de tránsito, lo que contribuirá a una conducción más responsable.
- **Identificación de Vehículos Involucrados en Incidentes**: En caso de accidentes o situaciones de emergencia, las autoridades podrán identificar rápidamente los vehículos involucrados, facilitando una respuesta más rápida y eficaz.

Eficiencia en la Gestión del Tránsito

- **Facilitación del Flujo Vehicular**: La tecnología avanzada del DEIV permitirá una gestión más eficiente del flujo de tráfico, ayudando a reducir congestiones y optimizar las rutas vehiculares.
- **Datos**: La recopilación de datos en tiempo real sobre el tráfico vehicular permitirá a las autoridades tomar decisiones informadas y aplicar medidas correctivas de manera oportuna.
- **Integración con Sistemas Existentes**: La interconexión del DEIV con otros sistemas de gestión de tránsito mejorará la coordinación y la efectividad de las operaciones de control y monitoreo.

Transparencia y Reducción de Corrupción

- **Automatización de Controles**: La automatización de los controles de tránsito minimizará la intervención humana, reduciendo así las oportunidades de corrupción y aumentando la transparencia en los procedimientos.
- **Confianza Ciudadana**: Un sistema de control más transparente y eficiente mejorará la confianza de la ciudadanía en las autoridades y en los procesos de gestión vehicular.
- **Monitoreo y Auditorías**: La implementación de sistemas de monitoreo y auditorías periódicas garantizará la correcta aplicación del DEIV y la detección temprana de cualquier irregularidad.

Oficio Nro. GADDMQ-SM-2024-2342-O

Quito, D.M., 12 de julio de 2024

Acceso a Información:

- **Acceso para Autoridades:** Las autoridades tendrán acceso rápido y seguro a la información vehicular, lo que les permitirá realizar sus funciones de control y vigilancia de manera más efectiva.
- **Consulta Ciudadana:** Los ciudadanos podrán consultar información sobre su vehículo de manera rápida y segura a través de una aplicación móvil, facilitando la verificación de datos y el cumplimiento de normas.
- **Protección de Datos Personales:** La implementación del DEIV cumplirá con las normativas vigentes de protección de datos, asegurando la confidencialidad y seguridad de la información personal de los usuarios.

Mejora en la Calidad de Vida: Al reducir las congestiones y mejorar la seguridad vial, la calidad de vida de los ciudadanos se verá significativamente mejorada.

- **Aumento de la Seguridad:** La capacidad de identificar rápidamente vehículos sospechosos o involucrados en incidentes contribuirá a un entorno urbano más seguro.
- **Transparencia y Confianza:** La reducción de la corrupción y la mejora en la transparencia de los procesos generarán una mayor confianza en las instituciones públicas.

Consideraciones Adicionales

- **Privacidad y Confidencialidad:** El sistema está diseñado para respetar la privacidad de los ciudadanos, con estrictos controles de acceso y medidas de seguridad para proteger la información personal.
- **Educación y Sensibilización:** Se realizarán campañas de educación y sensibilización para informar a la ciudadanía sobre los beneficios del DEIV y cómo utilizar las nuevas herramientas de consulta.

En resumen, la implementación del DEIV en el Distrito Metropolitano de Quito está orientada a generar un impacto positivo en la comunidad, mejorando la seguridad vial, la eficiencia en la gestión del tránsito y la transparencia de los controles vehiculares, sin comprometer la privacidad y la confidencialidad de la información personal de los usuarios

6. Regulación y Cumplimiento:

Las normativas y regulaciones que se deben cumplir incluyen:

- **Normativa Técnica:** Emisión por la Secretaría de Movilidad que detallará las especificaciones técnicas del DEIV.
- **Cumplimiento de Estándares Internacionales:** Adherencia a estándares como ISO 18000 6C para tecnología RFID.
- **Protección de Datos Personales:** Aseguramiento del cumplimiento con la normativa vigente sobre protección de datos personales.
- **Procedimientos de Sanción:** Establecimiento de sanciones para el incumplimiento de la normativa, conforme al artículo 3003 del Código Municipal.

7. Tecnología y Equipamiento:

El equipamiento y la tecnología utilizados incluirán:

Oficio Nro. GADDMQ-SM-2024-2342-O

Quito, D.M., 12 de julio de 2024

- **Etiquetas RFID y QR:** Diseñadas conforme a estándares internacionales, con capacidades de lectura a distancia.
- **Lectores RFID:** Pórticos y antenas con tecnología UHF para la lectura automática y manual de las etiquetas.
- **Aplicaciones Móviles:** Plataformas para la gestión y consulta de información vehicular en tiempo real.

8. Modelo de Aplicación: El modelo de aplicación se basa en un enfoque integral que incluye:

- **Empadronamiento y Registro:** Registro detallado de cada vehículo y su propietario en una base de datos centralizada.
- **Instalación y Validación:** Instalación de etiquetas RFID/QR en los vehículos y validación de su correcto funcionamiento.
- **Monitoreo y Control:** Implementación de sistemas de lectura y control para monitorear el flujo vehicular y asegurar el cumplimiento normativo, dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

9. Alianzas Público-Privadas:

Para apoyar la implementación del proyecto, se podría establecer una alianza pública-privada, al momento no se ha establecido ningún acercamiento con ninguna empresa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alex Daniel Pérez Cajilema
SECRETARIO DE MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Referencias:

- GADDMQ-DC-CRAA-2024-0520-O

Anexos:

- GADDMQ-DC-CRAA-2024-0520-O.pdf

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaría General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Alex Alfonso Moreno Constante
Director Metropolitano - FD5
SECRETARÍA DE MOVILIDAD - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA DE LA MOVILIDAD



Oficio Nro. GADDMQ-SM-2024-2342-O

Quito, D.M., 12 de julio de 2024

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Orlando Marcelo García Sánchez	omgs	SM-DMITM	2024-07-04	
Revisado por: Alex Daniel Pérez Cajilema	adpc	SM	2024-07-12	
Revisado por: Alex Alfonso Moreno Constante	aamc	SM-DMITM	2024-07-10	
Aprobado por: Alex Daniel Pérez Cajilema	adpc	SM	2024-07-12	

